



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO N° 384/22

VISTO:

La Ordenanza N° 5889/2022, sancionada por el Concejo Municipal el 2 de noviembre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta de la chatarra acumulada en el predio de propiedad municipal emplazado detrás del destacamento de Gendarmería Nacional, por medio de un Concurso por Mejor Oferta (art. 1), facultándose al mismo a fijar, por esta modalidad, las fechas, ubicación, período de inspección, forma de pago aceptada y demás detalles necesarios para llevar adelante la operatoria del mencionado concurso (art. 8).

Si bien se ha estimado su cantidad en cien toneladas, esta cifra, por razones obvias, resulta aproximada. A los fines de la determinación exacta, y, en consecuencia, establecer el precio de la operación, resulta adecuado el empleo de la balanza móvil que posee la Municipalidad en el predio del basural, que será utilizada al momento de hacerse efectivo el retiro, por parte del adjudicatario, del material en desuso adquirido.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Concurso de Venta por Mejor Oferta para la enajenación del material en desuso y chatarra que se encuentran depositados en el predio municipal situado detrás del destacamento de Gendarmería Nacional (Ord. N° 5589/2022), que se realizará de acuerdo con el procedimiento que se detalla en los artículos siguientes.

Art. 2º.- No serán consideradas las ofertas inferiores a la base establecida por el art. 3 de la Ord. 5589/2022, estipulada en \$ 23.000 (pesos veintitrés mil) por tonelada. La operación se adjudicará al oferente que presente el precio más conveniente a los intereses públicos, teniendo en cuenta el precio ofrecido y la modalidad de pago.



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

- Art. 3º.-** El costo y cargo del retiro de la chatarra adquirida será por exclusiva cuenta y responsabilidad de quien resultare adjudicatario de la compra.
- Art. 4º.-** El material en desuso a enajenar podrá ser inspeccionado y revisado por los interesados desde el lunes 14 hasta el viernes 18 de noviembre inclusive del año en curso. A dichos fines se deberán contactar a la Secretaría de Servicios y Obras Públicos, al teléfono (03462) 421401, para coordinar la visita.
- Art. 5º.-** Las propuestas de compra deberán estar suscriptas por los oferentes, en las que se detallará claramente el precio ofrecido por la chatarra y la forma de pago, que no podrá exceder el término de 7 (siete) días, a contar desde la fecha del retiro del material adquirido bajo esta modalidad por parte del adjudicatario.
- Art. 6º.-** Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, sita en Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda
- MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**
CONCURSO DE VENTA POR MEJOR OFERTA
“NO ABRIR ANTES DE LAS 12,00 DEL DÍA 12/12/22”
- La recepción se efectuará hasta el día 12 de diciembre de 2022 a las 10,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a quien resulte adjudicatario, para que, en el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles cumplimente la documentación inherente a tal carácter.
- Art. 7º.-** No podrá adjudicarse la venta a quien registrare deudas tributarias para con la Municipalidad de Venado Tuerto; asimismo, el establecimiento deberá contar con la Habilitación municipal vigente (art. 5, Ord. 5589/2022).
- Art. 8º.-** Para el retiro de la chatarra, el comprador tendrá un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de su condición de adjudicatario, debiendo avisar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha estimada para realizar el retiro, a los fines de disponer de la balanza a utilizar.
- Art. 9º.-** El material en desuso (chatarra) adquirido bajo esta modalidad será pesado al momento del retiro por personal de la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, con control del adjudicatario/adquirente, determinándose, en dicha oportunidad, el precio de la compra que deberá abonar el adquirente.



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

- Art. 10°.-** El pago deberá ser efectuado mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del Banco de Santa Fe Nro. 022 002 638/09, CBU Nro. 33000228 10220000638093, Sucursal Venado Tuerto, de titularidad de la Municipalidad de Venado Tuerto.
- Art. 11°.-** Si en el plazo establecido en el art. 8° el adjudicatario no hiciere efectivo el retiro de la chatarra, se lo intimará por un término idéntico. Vencido éste sin que haga uso de su derecho, se le dará por caído y se procederá a adjudicar la operación al oferente que hubiere presentado la propuesta que haya quedado en segundo término.
- Art. 12°.-** Se dispone expresamente que los rodados que se encontraren en el lugar se enajenarán en condición de "chatarra", dados de baja ante los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor o de Motovehículos, si correspondiere, y no contarán con documentación habilitante. Los mismos tienen expresa prohibición de circulación, uso o rearmado; su incumplimiento hará responsable civil y penalmente exclusivamente a quien resultare adquirente (art. 6, Ord. 5589/2022).
- Art. 13°.-** La Municipalidad de Venado Tuerto no admitirá reclamos por deficiencias que pueda tener el material adquirido, habida cuenta de que los compradores lo adquieren en calidad de "chatarra".
- Art. 14°.-** Publíquese el presente Decreto por el término de 5 (cinco) días en los medios de comunicación local y en la página *web* del Municipio.
- Art. 14°.-** Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Servicios y Obras Públicas, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.